

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 16 DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/101/2021 INTERPUESTO POR LA C. ROSA ELIA ORTEGA ABREGO, quien por su propio y en calidad de Regidora del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., **EN CONTRA DE** “la omisión de entregar el numerario correspondiente al servicio (trabajo) público que se presta, denominado indistintamente dietas y/o sueldos y/o bonos y/o aguinaldo y/o prestaciones, derivado de haber sido electa como Regidora del Ayuntamiento de Matehuala S.L.P, administración 2018-2021”(sic) **DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 15 quince de agosto de 2021, dos mil veintiuno

Vista la razón de cuenta de fecha 11 once de agosto de 2021 dos mil veintiuno, visible en la foja 275 anverso del presente expediente, téngase por recibido a las 12:52 doce horas con cincuenta y dos minutos del día 10 diez del mes y año en curso, oficio No. PM/AP/243/2021, de fecha 03 tres de agosto del año en cita, suscrito por los C.C. Alejandro Segovia Hernández y Jaime Francisco Tristán Flores con el carácter de Presidente Municipal el primero, y de Tesorero del Municipio de Matehuala, S.L.P los cuales comparecen dentro del Juicio Ciudadano TESLP/JDC/101/2021.

Al efecto, visto el escrito de cuenta, téngasele a la responsable por satisfaciendo de manera extemporánea el requerimiento de fecha 02 dos de agosto de 2021 dos mil veintiuno, derivado de los oficios **TESLP/PRESIDENCIA/598/2021** y **TESLP/PRESIDENCIA/599/2021**, y por exhibiendo la siguiente documentación:

1. Copia de cedula de notificación por estrados publicada el 22 veintidós de junio de la presente anualidad, certificada por el Lic. Juan Miguel Sagredo Calderón, quien se ostenta como Secretario General del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P. (1 foja).
2. Copia certificada de la cédula de conclusión de plazo de fecha 04 cuatro de agosto, en la cual se certifica que en el presente asunto no comparece tercero interesado. (1 foja por ambos lados).

Por otro lado, y toda vez que de autos se desprende del diverso Acuerdo dictado por esta Autoridad de fecha 06 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno, que se le hizo a la autoridad responsable requerimiento el cual versa en los siguientes términos:

“En tal virtud gírese atento oficio a la Presidencia Municipal y a la Tesorería del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., a efecto de que, dentro del plazo de 48 cuarenta y ocho horas, contadas a partir del minuto siguiente que se le notifique este requerimiento, remita a este Tribunal la siguiente información:

- a) Que informe a esta Autoridad la cantidad exacta establecida respecto al pago que la promovente debió de haber percibido a partir de la fecha en que inicio su encargo como Regidora de dicho Ayuntamiento hasta la fecha actual.
- b) Que remita a esta autoridad los recibos de pago por el concepto de las partes proporcionales de los bonos (aguinaldo) correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020 que debió de haber percibido la promovente.

Ahora bien, se apercibe a la autoridad responsable para que dé cumplimiento a dicho requerimiento dentro del plazo establecido, ya que, de no cumplir oportunamente, este Tribunal tomará las medidas necesarias para su cumplimiento, aplicando en su caso, el medio de apremio que juzgue pertinente...

Así las cosas, dado que a la fecha no ha dado cumplimiento al citado requerimiento, y vista la certificación levantada por esta autoridad el día 13 trece de agosto de 2021 dos mil veintiuno, toda vez que el plazo para cumplir ese diverso requerimiento venció, el día 11 once de agosto de la presente anualidad a las 11:26 once horas con veintiséis minutos nuevamente requiérasele a la responsable.

Y dado que se les ha apercibido en el Acuerdo de fecha 06 seis de agosto del año en cita, de que este Órgano Jurisdiccional para su cumplimiento tomará los medios de apremio que juzgue pertinentes, dígameles que si no dan cumplimiento con ello en un plazo de 48 cuarenta y ocho horas a partir del primer minuto de que sean notificados, en consecuencia, se les impondrá a los C.C. Alejandro Segovia Hernández y Jaime Francisco Tristán Flores con el carácter de Presidente Municipal el primero, y de Tesorero del Municipio de Matehuala, S.L.P., una multa consistente en \$ 4,481.00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) correspondientes a 50 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, siendo ésta de \$ 89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.) Lo anterior con la facultad que le otorga a esta Autoridad la ley de Justicia Electoral en los numerales 39 y 40. ¹

Notifíquese.

A S Í lo acuerda y firma el Mtro. Rigoberto Garza de Lira, Magistrado Ponente, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza Licenciada Alicia Delgado Delgadillo y Secretaria de Estudio y Cuenta, Mtra. Gabriela López Domínguez. Doy fe.”

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

¹ Consultable a fojas 284 del expediente original.